

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 23 de abril de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada mediante Orden de 30 de mayo de 2013. (2014081499)*

El Decreto 68/2013, de 7 de mayo (DOE num. 91, de 14 de mayo) establece las bases reguladoras de las subvenciones para el Fomento del Autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta conforme a lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las citadas convocatorias, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente, en la modificación del expediente de gasto previo informe de la Intervención General y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Mediante Orden de 30 de mayo de 2013 (DOE núm. 111, de 11 de junio) se aprobó convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya vigencia se extendía inicialmente, hasta el día 31 de octubre de 2013. Dicha Orden de convocatoria, fue modificada posteriormente por Orden de 22 de octubre de 2013 (DOE núm. 205, de 23 de octubre) afectando las modificaciones a dos aspectos esenciales: Se prorroga su periodo de vigencia hasta el día 30 de abril de 2014 y se aumenta el importe de los créditos destinados a los programas y modalidades de la convocatoria.

Tras la entrada en vigor de la Orden de 22 de octubre de 2013, el volumen total del crédito autorizado para dar cobertura presupuestaria a las ayudas al fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del ya citado Decreto 68/2013, de 7 de mayo, ascendía a 19.000.000 € con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2013 y 2014, en la aplicación presupuestaria 1440242A47000, distribuidos del siguiente modo:

200019003005100 «Rentas de inserción para autónomos», financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, por importe de 15.400.000 € y que será destinado a las moda-



lidades de "Subsidiación de préstamos convenidos" y de "Subvención directa", en sus dos submodalidades, tanto del Programa I como del Programa II

200719003000100 «Ayudas al Autoempleo», por importe de 3.600.000 € y que será destinado a la submodalidad de "Pago directo a través de la Hacienda Autonómica" de la modalidad "Subvención directa" del Programa I.

Este proyecto de gastos está cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional FSE 2007-2013, de Extremadura, Eje 1, tema prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas", en un porcentaje del 75%.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y que existen disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero, se ha procedido a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos" y, una vez informados favorablemente por la Intervención General con fecha 22 de abril de 2014, procede a identificarse el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El importe total de los créditos autorizados destinados a la convocatoria de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se amplía en 17.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, ejercicio presupuestario 2014 y Proyectos de gastos 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos".

Resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 36.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A47000, que se distribuye del siguiente modo:

- 200019003005100 "Rentas de inserción para autónomos", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, por importe de 32.400.000 €
- 200719003000100 "Ayudas al Autoempleo", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por importe de 3.600.000 €

Mérida, a 23 de abril de 2014. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 23 de abril de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones destinadas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, aprobada mediante Orden de 25 de junio de 2013. (2014081498)*

El Decreto 126/2008 de 20 de junio (DOE núm. 27, de junio de 2008) establece las bases reguladoras de las subvenciones para el Fomento del empleo en el ámbito de la economía social. Dicho Decreto ha sido modificado mediante los Decretos 45/2011, de 15 de abril (DOE núm. 77, de 20 de abril), D. 284/2011 de 25 de noviembre (DOE núm. 231, de 1 de diciembre) y D 102/2013, de 18 de junio (DOE núm. 121, de 25 de junio).